

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV 2017

VISTO la Nota N° 001086-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DOCE (12) horas extraordinarias para la agente Sandra ESCALADA legajo N° 1326; CINCO (5) horas extraordinarias para los agentes Roberto LEDEZMA legajo N° 1327 y Santiago FAGUNDEZ legajo N° 1366; SIETE (7) horas extraordinarias para las agentes Lorena BARRERA legajo N° 1080 y Gisela SUBIAGA legajo N° 1305; personal de Maestranza y Mayordomía dependientes de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de limpieza y mayordomía en el edificio del Recinto de Sesiones, el día 14 de octubre de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de DOCE (12) horas extraordinarias para la agente Sandra ESCALADA legajo N° 1326; CINCO (5) horas extraordinarias para los agentes Roberto LEDEZMA legajo N° 1327 y Santiago FAGUNDEZ legajo N° 1366; SIETE (7) horas extraordinarias para las agentes Lorena BARRERA legajo N° 1080 y Gisela SUBIAGA legajo N° 1305, personal de Maestranza y Mayordomía dependientes de la Dirección de Intendencia; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1140/17-


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"